

ATHA-DAM-FSA-008-003-125

Conceß ertheilt dazumal der 1623

[illegible]

de Elcano Jrº de quantos diming delgado de can
tero por ser el mº de gano mºs Jrº de angulo
Jrº de cariana Jrº de elcano el pº de gº de villa
nueva Pedro de Lanota de gº e Laya angulo
Todos de la villa y mayor parte
de los vecinos de ella y estando así todos juntos
secretaron lo siguiente ~

que por quanto esta Villa fue ganada Ona deast
se rectoria de Leontes de gacenda de sumag con
tra la Villa de la guardia y su tierra y lugares a
seridos de la Para quionan y gaster con dton
de villa de su terra de canina o de la villa de
Poca o Putis y no como sagastan y comen de
Reyno de nabarra mandaron se baya anstificar
la dya deast rectoria ala dya villa y todos
sus lugares como por ella se manda y para ello
nombraron a su desatorias a uellareda Procurador
fenerat samate Puil alcaides ordinarios de La
dya villa y cada uno de ellos yntelidun para
quibay gacer la dya nstificaciones con pedes
de xquibit etuam deast de lley moseni y
V^o dta dya villa ~

que por quanto esta de villa y gasta en cada un
año mucha cantidad de dinero en adereços de
correr la fuente desta de villa y por cuanto
alguna parte de los gastos sea conseruidos
y conseruidos con el mismo de los
canoneros de villa en que se
debe de cuidar con la fuente de correrla
y limpiarla de los aceos en cada un año de
modo que no falte la agua ordinaria de
ninguna manera qual es por el mes de marzo y sea

1623

14-

[illegible]

J. J. J. J. J.

artem f.

Lehrergeduld